



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4067/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°4067 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor por [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] quien luego de subsanar prevención realizada por esta Dependencia, ha solicitado lo siguiente: "Copia de mi expediente de pensionado [REDACTED] en la Unidad de pensiones con número de expediente: [REDACTED]" Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la Unidad de Pensiones, certificación de expediente número [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información que se describe en el párrafo seis de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es tres dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$3.04), lo que corresponde a 76 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón

Oficial de Información ISSS

